

**MODELO DE CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MICROPIGMENTACIÓN**  
**CESIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PARA MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING**  
**-20210208-**

En "CIUDAD" a "DIA de "MES" de "AÑO"

DE UNA PARTE: D \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en adelante el **PROFESIONAL**.

DE OTRA PARTE: D \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en adelante el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**.

**INTERVIENEN**

El primero, en su propio nombre y derecho.

El segundo, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio del ESTABLECIMIENTO de trabajo en \_\_\_\_\_, en adelante el **ESTABLECIMIENTO**.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

## EXPONEN

I.- Que el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO** es arrendatario /propietario del ESTABLECIMIENTO.

II.- Que el **ESTABLECIMIENTO** dispone de distintas consultas y cabinas para la realización de micropigmentación y/o microblading.

III.- Que el **PROFESIONAL** está interesado en disponer periódicamente (mensualmente/ semanalmente/diariamente...) de los espacios y servicios del **ESTABLECIMIENTO** anteriormente mencionado, conviniendo ambas partes otorgar el presente contrato de cesión de espacios y servicios.

Al tenor de cuanto antecede, los presentes, formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **PROFESIONAL** podrá realizar sus tratamientos de micropigmentación y/o microblading en la estancia/cabina/box número \_\_\_\_\_ del **ESTABLECIMIENTO** descrito, pudiendo usar también las zonas de vestuario, almacenaje, limpieza, desinfección y esterilización.

También podrán usar tanto el **PROFESIONAL**, como sus clientes las zonas comunes de baño, espera y recepción.

El **ESTABLECIMIENTO** pone a disposición del **PROFESIONAL** las instalaciones y mobiliario necesario para la realización de la actividad de micropigmentación y/o microblading, comprometiéndose tanto el **PROFESIONAL** como el **ESTABLECIMIENTO** a mantener dichas instalaciones y mobiliario en perfecto estado.

### SEGUNDA.- DESTINO DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS CEDIDOS

EL **PROFESIONAL** vendrá obligado a destinar los espacios y servicios del **ESTABLECIMIENTO**, objeto de cesión, única y exclusivamente a la actividad de micropigmentación y/o microblading.

Le queda expresamente prohibido al **PROFESIONAL** cambiar el destino de los espacios y servicios del **ESTABLECIMIENTO**, objeto de cesión, de tal forma que, sin permiso expreso y escrito del **ESTABLECIMIENTO**, no podrá destinarlo a otra actividad distinta de la pactada.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

Los servicios de micropigmentación y/o microblading que realice el **PROFESIONAL**, se desarrollarán por el **PROFESIONAL** con su propio personal, organización, material (productos sanitarios y cosméticos), con plena responsabilidad sobre el ejercicio de sus funciones y competencias profesionales del personal propio, asociado o freelance que mantenga vinculación el **PROFESIONAL** para la prestación de sus servicios.

EL **PROFESIONAL** se compromete a ejercer su actividad profesional en los espacios y mediante los servicios del **ESTABLECIMIENTO** de forma autónoma e independiente del cedente y será el único responsable de su actuar profesional y responderá de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse por cualquier concepto y cuantía de los tratamientos de micropigmentación y/o microblading realizados a sus clientes, exonerando expresamente de toda responsabilidad al **ESTABLECIMIENTO** de toda reclamación de sus clientes al no existir ningún tipo de relación contractual o extracontractual entre las partes diferente a un contrato de cesión de espacios y servicios.

De la misma forma el **PROFESIONAL** es absolutamente ajeno al resto de actividades que se realizan en el resto del **ESTABLECIMIENTO** quedando, expresamente, exonerado el **PROFESIONAL** de toda responsabilidad por la reclamación de los clientes del **ESTABLECIMIENTO** ajenos a su actividad.

### **TERCERA.- PLAZO DE CESIÓN**

Si ninguna de las partes comunica a la otra de modo expreso y por escrito, con una antelación mínima de treinta días, su intención de no continuar con la relación el contrato, éste se prorrogará automáticamente por periodos anuales.

Para todas las prórrogas operarán las mismas cláusulas estipuladas en el corriente.

### **CUARTA A.- PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO**

(\*Nota: Elegir entre las opciones 4a-4b)

Como pago por la cesión objeto del presente contrato se pacta la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros (\_\_\_\_\_,00 €) brutos mensuales, pagadera por meses anticipados del 1 al 5 de cada mes.

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria en la entidad bancaria del **ESTABLECIMIENTO**, salvo pacto en contrario.

Ambas partes pactan que todos los suministros de luz, gas, internet y agua, así como los gastos de material de papelería y servicios de limpieza/desinfección/esterilización/recogida de residuos, recepción, administración y gerencia, quedan incluidos dentro del pago de la cesión.

### **CUARTA B.- .- PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO**

(\*Nota:Elegir entre las opciones 4a-4b)

Como pago por la cesión objeto del presente contrato se pacta la cantidad del 30% de los

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

servicios prestados por el **PROFESIONAL** a sus clientes en el **ESTABLECIMIENTO**, de la lista de precios de los tratamientos de micropigmentación y/o microblading del **ESTABLECIMIENTO**.

Este listado de precios queda sometido a las variaciones de precios que anualmente se llevarán a cabo comunicándose la nueva lista de precios con fecha 30 de Noviembre de cada año.

El **PROFESIONAL** emitirá las facturas de los tratamientos micropigmentación y/o microblading al cliente.

El **PROFESIONAL** emitirá una factura mensual el último día de cada mes por los servicios prestados a sus clientes en el **ESTABLECIMIENTO**, dicho mes.

Las facturas emitidas por el **PROFESIONAL** serán pagadas por el **ESTABLECIMIENTO** el día 5 del mes siguiente a la fecha de factura, mediante transferencia bancaria a la la entidad bancaria del **ESTABLECIMIENTO**, salvo pacto en contrario.

Ambas partes pactan que todos los suministros de luz, gas, internet y agua, así como los gastos de material de papelería y servicios de limpieza/desinfección/esterilización/recogida de residuos, recepción, administración y gerencia, quedan incluidos dentro del pago de la cesión.

## **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **A.- EL PROFESIONAL**

- Prestará sus servicios de forma diligente guiado únicamente por sus conocimientos profesionales
- Comunicará al **ESTABLECIMIENTO**, a través del personal administrativo, cualquier cambio o modificación que puntualmente pudiera surgir.
- Hará un uso adecuado de todas las instalaciones, despachos y gabinetes, puestos a disposición del **PROFESIONAL** por el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**, cuando estos fueran requeridos por el **PROFESIONAL**, para el desarrollo normal de su actividad profesional.
- Informará inmediatamente al **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO** de cualquier incidente con cualquiera de los clientes, dando todos los datos necesarios que permitan la localización y explicación del incidente.
- Reconoce que en ningún caso es o ha sido trabajador laboral del **ESTABLECIMIENTO** al ser un profesional independiente.
- Declara que a la fecha de la firma de este contrato se encuentra dado de alta en el correspondiente Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (actual modelo 036/037) y/o en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el desempeño de sus actividades profesionales.
- Declara que a la firma de este contrato se encuentra adscrito al Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social para el desempeño de su actividad profesional.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

4

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

- Declara que a la fecha de la firma de este contrato tiene suscrito, en calidad de asegurado, y se encuentra al corriente de pago de las primas, de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubre cualesquiera daños que pudieran surgir en el ejercicio libre de su actividad como **PROFESIONAL**.
- Cumplirá con las normas de higiene y protección personal y colectiva y estará vacunado contra aquellas enfermedades que se puedan transmitir por vía sanguínea para las que se dispongan de vacunas eficaces, y especialmente, de hepatitis B y tétanos-difteria
- Aportará la aparatología necesaria para la realización de los servicios prestados. Todos los aparatos empleados cumplirán con la normativa en materia de productos sanitarios, o en su caso, a las normas que los sustituyan, así como cualquier otra legislación que le sea aplicable.
- Aportará los productos necesarios para la realización de los servicios prestados. Todos los productos empleados deberán dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, nacional y europea, de productos cosméticos y de micropigmentación y/o microblading y disponer del correspondiente registro sanitario en el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Informará al cliente, previamente, a la realización del tratamiento, de manera comprensible de forma verbal y por escrito, de todos los pormenores de la micropigmentación, recabando su firma en el consentimiento informado.
- Pagará el precio que proceda conforme a lo convenido en este contrato.
- Usará los espacios y servicios para el destino convenido de micropigmentación y/o microblading.
- Dispondrá de los espacios y servicios cedidos así como las zonas comunes en buen estado y adecuadas condiciones higiénicas y de limpieza.

## **B.- EL ESTABLECIMIENTO**

- Dispondrá de licencias municipales de funcionamiento debidamente actualizadas
- Estará registrado, en su caso, en los registros que la consejería competente en materia de sanidad haya habilitado para inscribir a los ESTABLECIMIENTOS que realicen micropigmentación y/o microblading.
- Facilitará al **PROFESIONAL**, un despacho, consulta y/o gabinete adecuado para la prestación de los servicios profesionales.
- Facilitará al **PROFESIONAL**, los servicios centrales de personal administrativo del **ESTABLECIMIENTO**, para la toma de citas, agenda, y entrega de documentos relativos a licencias y/o consentimientos informados oportunos.
- Cumplirá con la normativa europea, nacional, autonómica y local, en cuestiones relativas a condiciones de los locales, equipos, instrumental de trabajo y productos de micropigmentación y/o microblading.
- Cumplirá con la normativa autonómica en todo lo relativo a normas de higiene y seguridad.
- Dispondrá de botiquín para prestar primeros auxilios con el material necesario y debidamente revisado periódicamente.
- Cumplirá con la normativa de gestión de residuos
- Se comprometerá a mejorar la efectividad del derecho a la integridad física, la protección adecuada de la seguridad y salud en el trabajo, así como la formación preventiva del trabajador autónomo, cuando sea de aplicación. Obligándose a cumplir

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

5

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

con lo previsto en el art. 8 de la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajador Autónomo, cuando sea de aplicación.

- Comunicará los datos de sus clientes al **PROFESIONAL** que hayan sido atendidos por el **PROFESIONAL** dentro del **ESTABLECIMIENTO**, en cumplimiento de la LOPD, ya que resulta plenamente ajustada a derecho.
- Estará dado de alta en el correspondiente censo de retención sobre el IRPF.
- Retendrá el porcentaje que legalmente se determine en cada momento a cuenta del IRPF, sobre el importe de cada factura remitida por el **PROFESIONAL**.
- Efectuará el ingreso de las anteriores retenciones en Hacienda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Entregará al **PROFESIONAL**, el correspondiente certificado anual de retenciones del IRPF.
- Remitirá al **PROFESIONAL**, a efectos del control, y con carácter mensual y hasta la finalización del contrato, un informe sobre el desarrollo de los trabajos, que incluirá una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo, la relación de clientes, el importe cobrado y el estado del servicio.
- Facilitará al **PROFESIONAL** el acceso a los espacios cedidos, así como a las zonas comunes de baño, sala de espera y recepción también las zonas de vestuario, almacenaje, limpieza, desinfección y esterilización.
- Mantendrá todo el **ESTABLECIMIENTO**, no solo la zona cedida, en perfecto estado de conservación, con todos los servicios, instalaciones y accesorios en adecuado funcionamiento y realizará el pago de todos los gastos de los espacios y servicios del **ESTABLECIMIENTO**.
- El **ESTABLECIMIENTO** se compromete a concertar por su cuenta y mantener en pleno vigor, con Entidad Aseguradora de reconocida solvencia, los seguros que seguidamente se relacionan;
  - o Todos los que le sean exigibles legalmente, tanto sobre su personal, como sobre su instalación y Terceros.
  - o De daños, por toda clase de riesgos, incluso catastróficos, de todos los materiales y efectos.
  - o De responsabilidad civil general.

## **SEXTA.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

El **PROFESIONAL** exime de toda responsabilidad al **ESTABLECIMIENTO** por los daños que en las cosas o en las personas se produzcan y sean consecuencia directa o indirecta de la actividad que desarrolla, haciéndose responsable EL **PROFESIONAL**, tanto civil como penalmente, de todos los perjuicios que se ocasionen por tales motivos.

Por su parte el **ESTABLECIMIENTO** asume toda la responsabilidad por todo tipo de daño producido a los colaboradores, proveedores y clientes (tanto del **ESTABLECIMIENTO** como del **PROFESIONAL**) siempre y cuando dichos daños sean ajenos al tratamiento de **MICROPIGMENTACION** realizados por el CESIONARIO.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

6

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

## **SÉPTIMA.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO**

El **PROFESIONAL** podrá desistir del contrato de cesión una vez que haya transcurrido al menos el primer mes, siempre que se lo comunique al **ESTABLECIMIENTO** con una antelación mínima de dos meses.

## **OCTAVA.- LICENCIAS.**

Serán de cuenta tanto del **PROFESIONAL** como del **ESTABLECIMIENTO** cuantas licencias, permisos o autorizaciones administrativas que sean necesarias, conforme a la legislación europea, nacional, autonómica y local, para la puesta en marcha de la actividad que se va a desarrollar en el **ESTABLECIMIENTO**, así como cualesquiera otras que le fueran exigidas con posterioridad. Igualmente, será responsable de contar con la titulación exigida por la comunidad autónoma para la realización de micropigmentación y de cumplir con todos los derechos de información al cliente.

Ambas partes se comprometen a facilitar al **PROFESIONAL** cuanta documentación requiera para poder obtener dichas licencias y cumplir con la normativa correspondiente. Si conforme a la normativa específica el **ESTABLECIMIENTO** debiese inscribir su **ESTABLECIMIENTO** en el Registro correspondiente de la Consejería de Sanidad, procederá a cumplir con dicho requisito y con todos aquellos que fueran necesarios para llevar a buen término el objeto del presente contrato.

## **NOVENA.- GARANTÍAS**

El **PROFESIONAL** se obliga a suscribir una póliza de contrato de seguro, como tomador y pagador de la misma que cubra durante toda la vigencia del presente contrato el contenido y responsabilidad civil frente a terceros.

Si la vigencia de la póliza de seguro suscrita fuera de duración inferior a la duración del contrato de cesión el **PROFESIONAL** se obliga a suscribir uno nuevo de idénticas características, con una anticipación de un mes a la finalización de la anterior póliza.

## **DECIMA.- GASTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**

En caso de incumplimiento de este contrato serán de cargo de la parte que dé lugar al mismo cuantos gastos judiciales o extrajudiciales se ocasionen, incluidos los honorarios y derechos de Letrado y Procurador, aun cuando no sea preceptiva la intervención de los mismos ni haya condena en costas.

## **DECIMOPRIMERA.- NOTIFICACIONES**

A efectos de notificaciones y citaciones, el **PROFESIONAL** designa como domicilio el expresado en el encabezamiento, y el del **ESTABLECIMIENTO** el señalado como domicilio en el presente contrato, estando obligados a comunicar ambos, el cambio de domicilio en un plazo de treinta días desde que se produzca.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

## **DECIMOSEGUNDA.- LEGISLACION Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL**

Para la interpretación y ejecución del presente contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la localidad que figura en el presente contrato, como domicilio del **ESTABLECIMIENTO**, con renuncia expresa a cualquier Fuero o Jurisdicción especial, que pudiera corresponder a las partes.

Y para que conste, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.  
**EL PROFESIONAL**

Fdo.  
**EL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**

**\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\***

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.